



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 082-2021-GM/MDCH

Chorrillos, 31 de Mayo del 2021

VISTOS;

El Informe N° 068-2021-MDCH/GSCGA de fecha 18 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Informe N° 129-2021-GAJ-MDCH de fecha 26 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 594-2021-MDCH/GM de fecha 31 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa En los asuntos de su competencia, lo cual es concordantes con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, con Ordenanza N° 406-021-MDCH que modifica el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, el cual menciona las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, se aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el sector público, que tienen como objetivo el ahorro en el Gasto Público;



Que, con Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, se modifican los artículos 4 y 6 del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, incorporando el uso obligatorio de productos reciclados y biodegradables; así como el reporte de resultados;

Que, posteriormente, mediante Decreto Legislativo N° 1278, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1501, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene como objetivo de establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción de las obligaciones principios y lineamientos del mismo;

Que mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, con el fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;

Que, la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia tiene entre sus objetivos el ahorro de recursos materiales, agua, energía, papel y consumo de combustibles, que a su vez permite minimizar la generación de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

residuos, en ese sentido, busca la gestión eficiente de los recursos;

Que, mediante el Informe N° 068-2021-MDCH/GSCGA de fecha 18 de mayo de 2021, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita la conformación del Comité de Ecoeficiencia y su aprobación mediante dispositivo legas;



Que, mediante Informe N° 129-2021-GAJ-MDCH de fecha 26 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que por las consideraciones expuestas y siendo que la Ecoeficiencia permite el uso eficiente de los recursos, el cual no solo genera un ahorro significativo de presupuesto para la institución, sino que también repercute en el cuidado del ambiente; en la adaptación al cambio climático; en la mejora de la calidad del servicio; y en la competitividad institucional, resulta ser de gran beneficio su aplicación;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante, Resolución de Alcaldía N°100-2021/MDCH, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades Resolución de Alcaldía N° 100-2021-MDCH, y;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité de Ecoeficiencia, como un órgano ejecutivo, multidisciplinario y articulado, con la capacidad de tomar decisiones y acciones para el logro de los objetivos de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Chorrillos de la siguiente manera:



UNIDAD ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS	GERENTE/REPRESENTANTE
Gerencia de Administración y Finanzas	El Gerente o un representante
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	El Gerente o un representante
Gerencia Municipal	El Gerente o un representante
Gerencia de Comunicación e Imagen	El Gerente o un representante
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	El Gerente o un representante
Gerencia de Informática y Tecnología	El Gerente o un representante
Subgerencia de Logística	El Subgerente o un representante
Subgerencia de Recursos Humanos	El Subgerente o un representante

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Gerencias y Subgerencias podrán designar un representante alterno a discreción.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR las siguientes funciones al Comité de Ecoeficiencia:

- Conducir el proceso de elaboración y actualización del Plan de Ecoeficiencia Institucional y gestionar su aprobación.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las medidas de Ecoeficiencia establecidas en el Plan de Ecoeficiencia Institucional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Promover que las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, incorporen medidas de Ecoeficiencia en su Plan Operativo Institucional (POI) para el logro de los objetivos y metas del Plan de Ecoeficiencia.
- Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la gestión de la Ecoeficiencia.
- Fomentar la cultura de Ecoeficiencia en la Municipalidad Distrital de Chorrillos
- Entre otras propias de sus funciones.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y a las demás unidades orgánicas competentes de la municipalidad, el cumplimiento estricto de la siguiente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos <http://www.munichorrillos.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Luis A. Vega Marroquin
GERENTE MUNICIPAL